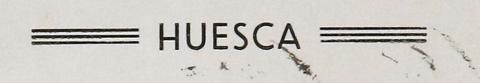
5966/19

# AUDIENCIA PROVINCIAL

# Responsabilidades Políticas



# Expediente núm. 198#

	CONTRA Joè Promi fenor	
	DE Girage (	(fluerie)
JUZGADO INSTRUCTOR DE Graga		
	SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 19 DE	Cielnes DE 19 23
1	FALLADO EL DE DE 19	





THE PARTY OF THE P Recibida nota de responsabilidad política de



and the state of t



#### AUDITORÍA DE GUERRA

DE

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en Flueru

Ref. al n.º 12216

Grage

#### EXCMO. SENOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º L. 5 6 7 - 4 0 instruída contra \$\frac{1}{2} \omega \cdot \text{R} \omega \text{R} \omega \text{L} \ome

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 13de Telreno de 1943

CON MEL Tomiento Juez:

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de



DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. -

Huesca, dies 4 nueve de febrero novecientos cuarenta of tref.

pre ce to

PROVIDENCIA

S.S.

Huesca, dies 7 muere de felvero de mil

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo ordinario número 4567-40 contra foré Rami Senas por el delito de Adhesión a la Rebelion remítase con oficio al Juez de Instrucción de fraga a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional Tremetir la ficha al 19 C de Lecados

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

nku da

DILIGENCIA Seguidamente quedo cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.



RU DE RESPONSABLES POLITICOS Din GENERAL RACIPIOS de responsabilidad política de José Rami Sonal L Expte 40 364 dol Juzgado de ... Fraga .... Audiencia de Huosea nº 1.984 DE ARAGON



# JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

DE

Frage

Expte. n.o 1984 de la Audiencia 364 del Juzgado

Contra

Jose Rami Senal

vecino de

Fraga

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de

## 23 de febrero de 1943

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barbastro 12 de abril

2 abril El Juez Instructor, 3

Ilmo. Sr. Presidente

de la Audiencia Provincia BRERNO
DE ARRON

MOLTH.

PAGEL

23 de l'ebrero de 1943

Lense less want

4000万气

frade SI orthodens



DE

## RESPONSABILIDADES POLITICAS.

DE

FRAGA

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 1984 de la Audiencia

y 364 del Juzgado

Contra

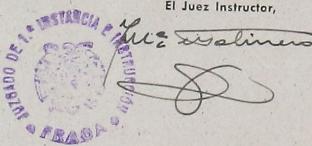
Jose Remi Senel vecino de

Frags

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio del auto de sobreseimiento dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Fraga a 20 dedepiciembrede 1943 El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincia RACON

important sect

GOBIERNO DE ARAGON

## Secretario del Juzgado Instructor de

### RESPONSABILIDADES POLITICAS de

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades politicas n.º 1984 de la Audiencia del Juzgado, seguido a Jose Rami Senal ha recaído el auto que dice así: 364 vecino de Fraga

### AUTO

En Fraga a 17 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inicio este expediente de Responsabilidades Políticas contra Jose Rami Senal apareciendo del mismo que el inculpado de antecedentes izquierdistas hizo guardias armado y participo de requisas tomando parte en la destruccion de la Iglesia y en la detención de Jose Arellano asesinado mas tarde ingresendo mas tarde en los grupos que participaban el frente, siendo condenando a 30 años de reclusion mayor.

as hijo de padres desconocidos ignorandose su naturaleza y fecha de necimiento.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que tiene bienes screditade en forma su insolvencia

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de de Febrero de 1939.

Su Sría, por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Jose Rami Senal

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atentó oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial d F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Exemo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según esta mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. Molinero Mercado.

Juez Instructor de

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurido el plazo de cinco días sin in-

terponer recurso, ha quedado firme. Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir Ilmo. Sr Presidente de la Audiencia. Provincial Huesca expido el presente

Stestimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Fraga de mil novecientos cuarenta y Diciembre B.

El Juez Instructor,

and a second to the second to



Diligencia .- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a minteshr de miero de mil novecientos cuabenta y cuatro. Certifico.

S.S.

. Pintado de Castro Cano

Providencia. - Huesca a senhothy de "nero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

.Dada cuenta; únase ax su relle, acúsese recibe al Juzgado remitente, registrese en el libro correspondiente y remitase ficha al Registro de Responsables Politi-

Le acordaren les Srs. del margen y firma el Sr. Prosidente de que certifico.

Diligencia. - Cen la misma fecha se cumple le mandade. Certifice.



All Minus | Lequidoune to | Proper le providence de la la contraction de la contract